



Comisión de Desarrollo Social

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL PRIMER AÑO DE LA LX LEGISLATURA

Noviembre de 2006

OBJETIVOS

La Comisión tiene entre sus objetivos esenciales el de actualizar la legislación que rige las actividades de gobierno y sociedad en materia de desarrollo social, buscando, en todo momento, que contribuyan de manera efectiva a erradicar la pobreza en sus diversas manifestaciones. Para ello, participará activamente en la definición e implementación de una política de Estado para el desarrollo social, dándole expresión en la legislación y procurando que se vea siempre reflejada en la composición del Presupuesto de Egresos Federal.

De ahí que la promoción de la acción pública en beneficio de los más necesitados y, específicamente de quienes forman parte de los grupos en pobreza extrema o que se ubican en la categoría de grupos vulnerables, haga necesaria la participación de la Comisión en el análisis y seguimiento de los recursos asignados en el presupuesto federal a los programas de desarrollo social, así como la oportuna y decisiva formulación de propuestas en torno a su contenido y orientación.

Una política de Estado sobre desarrollo social requiere, asimismo, de la participación de los diversos sectores de la sociedad en su diseño, para lo cual la Comisión será promotora de una consulta pública permanente que contribuya a la expresión y articulación de los diversos criterios y propuestas.

Como parte del Poder Legislativo y por su conformación plural y su naturaleza de representación política, la Comisión deberá tener presencia en los organismos públicos encargados de los programas sociales, y le corresponderá ser conducto de gestión de la demanda ciudadana que atañe a la política social y sus programas.

Finalmente, le corresponde también vigilar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos destinados a los diversos programas del sector social, con el fin de cuidar que lleguen a sus destinatarios con suficiencia y oportunidad, y sin condicionamientos políticos.

COMPROMISOS

1. Desahogar, en lo posible, el rezago legislativo proveniente de las LVIII y LIX Legislatura, el cual comprende dos minutas, diecinueve iniciativas y tres puntos de acuerdo, lo cual se realizará durante el primer y el segundo periodos ordinarios de sesiones del Primer Año Legislativo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el inciso f), del numeral 6 del Artículo 45, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), la Comisión dictaminará, atenderá o resolverá las iniciativas, proyectos y proposiciones que le sean turnadas, en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
3. De conformidad con lo dispuesto en inciso d), del numeral 6 del Artículo 45, de la LOCGEUM, la Comisión deberá realizar, cuando menos, una sesión mensual de trabajo.
4. Establecimiento de Subcomisiones o grupos de trabajo, a fin de hacer una división racional y temática del trabajo de la comisión.
5. Vigilar el cumplimiento de las reglas de operación de los programas sociales. En su caso proponer modificaciones.
6. Llevar a cabo reuniones de trabajo trimestralmente, con los funcionarios del sector social, con la finalidad de analizar el avance de programas, evaluar su impacto y sugerir acciones de gobierno; así como recibir propuestas legislativas que requiera el buen funcionamiento de los programas sociales.
7. Participar con propuestas, específicas y generales, en el proceso de elaboración del Presupuesto Anual de Egresos de la Federación (PEF), a fin de procurar que a los programas sociales se les asignen los recursos necesarios para su mejor desempeño y efectividad, vigilando que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 a 23 de la Ley General de Desarrollo Social.

8. Realizar el seguimiento de los programas sociales con base en las partidas aprobadas en el PEF por la Cámara de Diputados, y dar opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en los informes que rindan el Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 45 de la LOCGEUM.
9. Llevar a cabo giras de trabajo con integrantes de la Comisión, a fin de conocer, analizar y evaluar la operación de los programas sociales, en el marco de sus atribuciones de fiscalización.
10. Convocar a audiencias públicas con la presencia de especialistas y académicos, relativas a la problemática social y tendientes al fortalecimiento de una política de Estado en materia de desarrollo social.
11. Mantener comunicación permanente con el Consejo Nacional de Evaluación, a fin de dar seguimiento y opinar respecto de las políticas y ejecución de los programas de desarrollo social.
12. Realizar reuniones de trabajo de la Comisión para atender demandas y escuchar las opiniones de los grupos sociales interesados en los programas del sector social.
13. Asistir a las reuniones que convoque la Comisión Nacional de Desarrollo Social, y enriquecer los trabajos con aportaciones que beneficien el desarrollo de las personas en extrema pobreza.
14. Realizar la gestoría administrativa derivada de las demandas sociales específicas.
15. Integrar un acervo de libros y documentos de análisis de la problemática social y colectivizarlos entre los integrantes de la Comisión y los de las demás comisiones relativas a temas vinculados al desarrollo social.
16. Propiciar la publicación de obras relativas a la problemática social, encaminadas a analizarla y plantear soluciones o formas de atenderla.
17. Propiciar la colaboración de organismos públicos y privados en el Desarrollo Social.

18. Propiciar estudios apoyados en los diversos Centros de Estudios con que dispone la Cámara de Diputados, a fin de mejorar el diseño de los proyectos y programas de Desarrollo Social existentes.
19. Elaborar y rendir el informe semestral de actividades de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), numeral 6 del artículo 45 de la LOGGEUM.
20. Mantener actualizada la información sobre las actividades de la Comisión y difundirla oportunamente en la página oficial de la Comisión, a fin de cumplir con los objetivos de transparencia y de atención a los interesados en conocer los trabajos de la Comisión.
21. Generar los reportes que le requiera la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
22. Establecer un vínculo de comunicación activa con la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores, que genere dinámicas permanentes de interlocución, consulta y trabajo conjunto.